

# DECRETO Nº 2906

#### PADRE LAS CASAS,

#### VISTOS:

# 3 OCT. 2014

- 1.- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- **4.-** Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- **6.-** El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- 7.- La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, № 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- 8.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- **10.-** El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- **11.-** El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12.- El Decreto (H) № 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 13.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 14.- El Decreto Alcaldicio № 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- **15.-** El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
- 16.- El acuerdo del concejo municipal, tomado en sesión extraordinaria № 32 de fecha 25 de Septiembre del 2014.
- 17:- Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal año 2014.

#### **DECRETO**:

1.- EFECTÚASE modificación presupuestaria en el Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

#### 1.1 Área de Gestión 01 Gestión Interna

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
22 08	Servicios Generales	(6.500)
22 08 999 - 01	Otros	(6.500)
	TOTAL	(6.500)

## 1.2 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Municipal 2014

PRES	UPUESTO	<b>DE GASTOS</b>

CUENTA	<u>DENOMINACIÓN</u>	M\$
21.04	Otros Gastos en Personal	1.000
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas	1.000
22.05	Servicios Básicos	(1.000)
22.05.007	Acceso a Internet	<u>(1.000)</u>
	TOTAL	n

### 1.3 Área de Gestión 06 Programas Culturales

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTADENOMINACIÓNM\$24 01 005 - 06Otras Personas Jurídicas Privadas6.500TOTAL6.500

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

JEDC/RPR/CBR/FOB/shp

Distribución:

- Ministerio de Hacienda /

- Departamento de Finanzas.

- Dirección de Desarrollo Comunitario.

Secola.

- Secretaria Municipal (Transparencia).

- Of. Partes

- IDNº: 201442

JURN EDUARDO DELCADO CASTRO

ARDO DELØADO C